

ACTA DE REUNIÓN Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2025.

En el local del Salón de Grados de la Facultad del CEAC, sito en el cuarto piso del pabellón de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, Siendo las 11 horas con nueve minutos del día martes ocho de abril del año dos mil cinco, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco bajo la Presidencia del Dr. Victor Raúl Acuña Loaiza, Decano encargado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco y la Asistencia de los señores miembros del Consejo de Facultad Dr. Carlos Axel Serna Góngora, Dr. José Humberto Vega Centeno Villena, Mtro. Fernando Philco Prado, Mgt. Walter Vicente Palomino Oquendo, Mgt. José Luis Gonzales Zárate y los señores estudiantes Representantes ante el Consejo de Facultad, Sr. Fernando Joaquin Álvarez Zambrano, Sr. Aldahir Rayme Huillca y la Srita. Romina Andromeda Huillcanina Yucra.

En la sesión del Consejo de Facultad, el Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza se dirigió a los miembros para informar sobre la conclusión de su encargatura como Decano, en cumplimiento de la resolución emitida oportunamente por la Autoridad competente.

A continuación, señaló que las investigaciones del comité especial de Hostigamiento y Acoso Sexual han finalizado a nivel universitario. En este contexto, presentó al Abogado Omar Portugal, miembro del Área de Asesoría Jurídica, quien proporcionaría información normativa y estatutaria relevante para la sesión.

El Abogado Omar Portugal, por intermedio del Decano, comunicó que se había tomado conocimiento de la resolución del Tribunal Disciplinario de Actos de Hostigamiento de la Universidad Andina del Cusco. Esta resolución declaró responsables y dispuso la destitución de los docentes Rubén Mariño Loaiza, Armando Loayza Manrique y Juan Curiza Carrasco de sus cargos en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Explicó que la convocatoria a la presente sesión se originaba en el caso del docente ordinario que ejercía la titularidad de la Decanatura de la Facultad de CEAC. En concordancia con este pronunciamiento y la Resolución N° 606 del Consejo Universitario, se dispuso el nombramiento del Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza, docente principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de CEAC, como Decano encargado. Subrayó la importancia de haber informado esta designación a la SUNEDU.

La Resolución complementaba que el Dr. Acuña Loaiza ejercería el cargo a dedicación exclusiva desde el acto administrativo hasta la culminación del proceso de investigación contra el Dr. Rubén Mariño Loaiza, basándose en los considerandos de dicha resolución.

El Abogado Portugal concluyó que, con la declaración de responsabilidad del Decano Titular por el Tribunal de Hostigamiento Sexual, la encargatura del Dr. Acuña Loaiza había finalizado. En aplicación de los Artículos 46 y 43 del Estatuto, correspondía declarar la vacancia de la Decanatura de la Facultad.

En ese sentido, bajo la presidencia del Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza, se propuso como primer punto declarar la vacancia de la Decanatura de la Facultad de CEAC.

Tras la intervención del Abogado Omar Portugal, el Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza retomó la palabra, agradeciendo a los miembros del Consejo por el apoyo brindado durante los cuatro meses y días de su gestión, destacando la calidad, el sosiego y el entendimiento mutuo. En consecuencia, declaró formalmente la vacancia del cargo de Decano.

El Mgt. José Luis Gonzales solicitó la palabra para precisar que, habiéndose cumplido el hecho administrativo, era necesario proceder a ordenar la Decanatura de la Facultad y preguntó sobre los pasos a seguir tras la declaración de vacancia.

El Abogado Omar Portugal respondió que, sin mayores observaciones al primer punto, correspondía declarar la vacancia y, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Universitario, encargar nuevamente la Decanatura. Explicó que, según el Artículo 46 del Estatuto, en caso de licencia, impedimento o vacancia, el Consejo de Facultad designaría al profesor Principal a dedicación exclusiva o tiempo completo y tiempo parcial de mayor antigüedad y en la categoría correspondiente, constituyendo este el segundo punto a tratar.

El Presidente, Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza, indicó que la decisión debía basarse en el cuadro emitido por Recursos Humanos y manifestó su agradecimiento, anticipando que no participaría en la elección del nuevo Decano encargado, considerando su colaboración previa con la Facultad.

El Abogado Omar Portugal aclaró que, confirmada la vacancia de la Decanatura al haber finalizado la gestión anterior, correspondía elegir a un nuevo Decano Encargado, y que el Dr. Víctor Raúl Acuña no podía ser considerado al rechazar la encargatura por segunda vez. Por lo tanto, se debía aplicar el Artículo 46 del Estatuto, considerando el orden de antigüedad.

Continuando con su intervención, el Abogado Omar Portugal mencionó un informe de la SUNEDU del 24 de marzo de 2022, accesible en su portal, que abordaba la figura de la encargatura en instituciones públicas, señalando que el encargado debía cumplir los mismos requisitos que el titular, criterios que se tomaron en cuenta en la sesión previa. Informó que la decisión que se tomara sería comunicada a la SUNEDU.

El Abogado Omar Portugal solicitó nuevamente la palabra para presentar el orden de prelación según el cuadro de la Dirección de Recursos Humanos y el Artículo 41 del Estatuto: primer lugar, Mg. Sergio Antonio López Meza; segundo lugar, Víctor Raúl Acuña; tercer lugar, Mg. Ramiro Ignacio Flores Lucana; y cuarto lugar, Dra. María Antonieta Olivares Torre, y así sucesivamente por antigüedad.

Se señaló que algunos de los mencionados no cumplían con el grado de Doctor, por lo que se debía considerar al siguiente en el orden.

El Dr. Vega Centeno intervino, indicando que algunos de los requisitos mencionados no se aplicaban a ciertas direcciones, y que él, a pesar de tener el grado de Doctor, no ostentaba ningún cargo directivo. El Abogado Omar Portugal aclaró la distinción legal entre una Dirección Universitaria y una Dirección Académica.

En tal caso, se determinó que, ciñéndose al documento de Recursos Humanos, se debía elegir al docente que cumpliera con las condiciones de Decano para asegurar el buen funcionamiento de la Facultad hasta las próximas elecciones. En el orden, la siguiente era la Dra. María Antonieta Olivares Torre, quien cumplía con el grado de Doctor, en base al cuadro y el Artículo 46 del Estatuto.

Se propuso a votación la designación de la Decana Encargada, resultando en 07 votos a favor y 02 abstenciones. (indicado que se señaló que la antigüedad presentada no era la correcta, pero se realizarían las reclamaciones pertinentes a la instancia respectiva). En consecuencia, por mayoría de votos, se eligió a la Dra. María Antonieta Olivares Torre como Decana Encargada de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

Sin más temas que tratar, y siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y año, se concluyó la presente sesión, dejando constancia con las firmas de los presentes.

